

BASES LEGALES DEL SORTEO PROMOCIONAL "GANA UN VIAJE A PUNTA CANA PARA DOS PERSONAS"

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo primero: Objeto y alcance

El presente documento establece las bases legales y reglamentarias que rigen el sorteo promocional denominado "Gana un viaje a Punta Cana para dos personas" (en adelante, el "Sorteo"), organizado por Mauro Joao Gallardo Moraga y Franco Esteban Bathelemiez Perez en representación de INVERSIONES F&M SpA, Rol Único Tributario N° 78.326.317-3, con domicilio en la comuna de Paine, región Metropolitana de Santiago (en adelante, el "Organizador").

El sorteo se regirá por estas Bases, por la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y demás normativa chilena aplicable.

Artículo segundo: Naturaleza del sorteo

El sorteo tiene carácter **promocional** y no constituye un juego de azar en los términos del Código Penal o la Ley N° 19.995, ya que la participación no requiere la compra directa de un boleto o la realización de una apuesta. La participación se obtiene mediante la compra de uno o más de los 11 stickers personalizados en formato digital que están disponibles para la venta.

Artículo tercero: Vigencia y plazo

- 1. Período de participación:** El Sorteo estará vigente por un período de un mes desde la protocolización de las presentes bases legales, sin

perjuicio de que se pueda extender dicho plazo con motivo de un caso fortuito o fuerza mayor.

2. Fecha del sorteo: El sorteo se realizará el día 16 de abril de 2026.

TÍTULO II: DEL PREMIO Y SU ENTREGA

Artículo cuarto: Descripción del premio

El premio único e indivisible (en adelante, el "Premio") consiste en:

- Un viaje a Punta Cana para dos personas, que incluye transporte al aeropuerto, pasajes aéreos ida y vuelta y estadía en resort bajo modalidad all inclusive, sujeto a disponibilidad y a fecha previamente acordada con el ganador.

La selección del resort se realizará dentro de las alternativas disponibles gestionadas por el Organizador, considerando criterios de disponibilidad, temporada y tarifas vigentes al momento de la reserva.

Artículo quinto: Condiciones de entrega del premio

1. **Transferencia:** El Organizador asumirá los costos asociados a la entrega del premio consistente en un viaje para dos personas a Punta Cana, el cual incluye pasajes aéreos ida y vuelta, traslados desde y hacia el aeropuerto y estadía en hotel bajo modalidad “all inclusive”, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.
2. **Gastos asociados:** Se deja expresa constancia de que cualquier gasto adicional no especificado anteriormente será de cargo exclusivo de los ganadores y/o su acompañante, incluyendo, pero no limitado a: gastos personales, consumos fuera del régimen all inclusive, excursiones, traslados adicionales, tasas locales, propinas, servicios opcionales y cualquier otro no indicado como incluido.

Asimismo, el seguro de viaje no está incluido en el premio, siendo responsabilidad exclusiva de los ganadores contratarlo si así lo estiman conveniente.

TÍTULO III: DE LOS PARTICIPANTES Y LA MECÁNICA

Artículo sexto: Requisitos para participar

Podrá participar en el Sorteo toda persona natural que cumpla copulativamente con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años de edad.
2. Tener residencia legal en la República de Chile.
3. Cumplir con la mecánica de participación establecida en el Artículo séptimo.

Artículo séptimo: Mecánica de participación

La participación en el Sorteo se obtendrá de la siguiente manera:

1. Por la compra de 1 sticker de \$3.000 o de 4 stickers por \$10.000 o de 10 stickers por \$20.000 en el sitio web oficial del concurso durante el período de participación, el cliente recibirá automáticamente un cupón electrónico. Cabe mencionar que, al ser un producto digital, sobre él no procederá derecho a retracto ni devolución por la mera solicitud del consumidor, excepto en aquellos casos expresamente estipulados en las presentes bases legales o en los contenidos en la ley 19.496.
2. El participante deberá registrar su nombre, apellido, número de teléfono y correo electrónico en el sitio web para validar su participación.
3. Los cupones serán ingresados a una base de datos única y numerada para el sorteo.

Artículo octavo: Exclusiones

No podrán participar en el Sorteo los directores, gerentes, empleados, ni sus cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado

inclusive, del Organizador o de las empresas relacionadas con la producción o difusión del Sorteo.

TÍTULO IV: DEL SORTEO Y LA PUBLICIDAD DE RESULTADOS

Artículo noveno: Procedimiento del sorteo

1. **Modalidad:** El sorteo se realizará mediante la selección aleatoria de un número de cupón alfa numerico de la base de datos única.
2. **Lugar y acto:** El sorteo se llevará a cabo mediante una transmisión en vivo a traves de instagram @diegogonzalez.tv u otro medio que sera informado previo aviso por los canales oficiales del sorteo.
3. **Selección de suplentes:** Se seleccionarán 2 ganadores suplentes en caso de que el ganador principal no cumpla con los requisitos o no reclame el Premio en tiempo y forma debida.
4. **Condiciones para la realización del sorteo:** El sorteo se llevará a efecto el día 16 de abril de 2026, con independencia de la cantidad de stickers efectivamente vendidos a dicha fecha, no siendo exigible el cumplimiento de un mínimo de unidades para su realización.

Artículo décimo: Difusión de resultados

El Organizador estará obligado a difundir adecuadamente los resultados del Sorteo.

1. **Publicación:** El nombre y RUT del ganador principal y de los suplentes serán publicados en el sitio web oficial del Organizador y/o en sus redes sociales, dentro de las 48 horas siguientes a la realización del sorteo.

2. **Notificación:** El ganador será notificado personalmente por el Organizador a través de correo electrónico y/o llamado telefónico, utilizando los datos de contacto proporcionados al momento de la participación.

Artículo undécimo: Reclamo del premio y plazo

1. **Plazo de reclamo:** El ganador tendrá un plazo fatal de **15 días corridos** para reclamar el Premio, contado desde la fecha de la notificación personal.
2. **Formalización:** El reclamo deberá formalizarse mediante la presentación de su cédula de identidad y la firma del acta de entrega y recepción del Premio.
3. **Caducidad:** Si el ganador no reclama el Premio dentro del plazo establecido, o si no cumple con los requisitos de estas Bases, perderá todo derecho sobre el Premio, y este será adjudicado al primer suplente, quien tendrá un nuevo plazo de 15 días corridos para reclamarlo, y así sucesivamente.

TÍTULO V: RESPONSABILIDAD Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Artículo duodécimo: Responsabilidad del organizador

El Organizador garantiza la veracidad de la información contenida en estas Bases y en la publicidad del Sorteo. El Organizador será responsable de la correcta ejecución del Sorteo y de la entrega del Premio en las condiciones ofrecidas, de conformidad con la Ley N° 19.496. Lo anterior, sin perjuicio de acreditarse caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo decimotercero: Tratamiento de datos personales

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados de conformidad con la Ley N° 21.719 sobre Protección de datos personales, y serán utilizados únicamente para los fines de este Sorteo y para comunicaciones comerciales futuras del Organizador, si el participante ha dado su consentimiento expreso mediante la compra de uno o más stickers.

Artículo decimocuarto: Modificación de las bases

En caso de requerir, el organizador está facultado a aclarar, rectificar o enmendar las presentes bases legales en cualquier momento o etapa de la realización del sorteo, debiendo publicar estas alteraciones en la página web en conjunto con las bases legales.

Artículo decimoquinto: Aceptación de las bases

Los consumidores aceptan las presentes bases en todos sus términos desde el momento de la realización de la compra de uno o más stickers mediante los medios de difusión y venta habilitados para el efecto.

Artículo decimosexto: Jurisdicción y ley aplicable

Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de estas bases será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, quedando sujetos a su jurisdicción y competencia tanto los compradores como organizadores.

INVERSIONES F&M SpA

78.326.317-3

